

# ALMACEN VETERINARIA PUERTO LOPEZ

NIT 19385704-8

RES DIAN NO 220000077722 2014/11/18 AUTORIZA 150001 A 300000

Calle 5 # 5-01 Tel: 6451381 6450752 310 6753528  
 PUERTO LOPEZ Fecha: 10 DE Noviembre/2015

Factura No. 214722

Pág: 000001

Sede para la firma:

Señor(es): **CESAR ABADIAS**

Dirección:

Ciudad:

Nit:ó CC: 79151005

Código: 001884

Teléfono: 2136881

Cajero: 000004 JOSE MAURICIO TOVAR YATE

CODIGO	ARTICULO	CANT	UNIDAD	V.UNITARIO	TOTAL IVA
1790	MANGUERA AISLADORA AGROFER X 50 MT	2.00	ROLLOX50	14,700.00	29,400.00 18
SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C					

PRODUCTOS GRAVADOS:

25,345.00

I.V.A

4,055.00

PRODUCTOS EXCLUIDOS:

0.00

TOTAL VENTA \$:

29,400.00

CREDITO:

29,400.00

FECHA:

10/11/2015

PLAZO:

8

VENCE:

18/11/2015

RECIBI:

*[Handwritten signature]*

93

# ALMACEN VETERINARIA PUERTO LOPEZ

NIT 193857048

PES DIAMOND 2000007772 214118 AUTOMIZA 100001 A 300000

CALLE 3 # 8-01 Tel: 8451301 ext 00732 310 6725528  
 PUERTO LOPEZ FECHA 01 DE OCTUBRE 2016

Fecha: 01/10/16

Pes

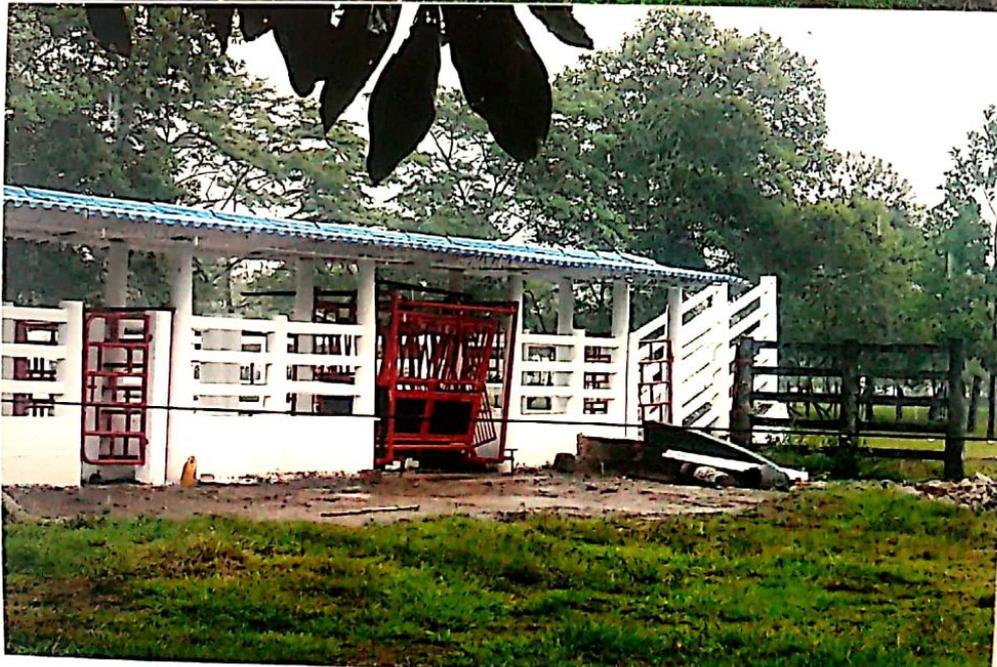
de por línea      7951005      Codigo: 000004  
 nombres: CESAFARMEDLAB      000004      JOSE MAURICIO TORRES  
 telefono: 000000  
 direccion: 000004 JOSE MAURICIO TORRES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
10000	FRIGIDULO		1	57.0000	57.0000
1077	EAL 30 CX TILAND 3 1/2 X 40 1/2		1	240.0000	240.0000
1098	MELAZA X 30 KG		1	120.0000	120.0000
1757	ALAMBRE TIGRE ELEC 1070 14 25		1	23.0000	23.0000
1926	CABLE AISLADO ALFOPPER		1	2.5000	2.5000
2024	MALISQUETA MARCA ALFOPPER		1	5.0000	5.0000
2102	ALAMBRE GALVANIZADO 10 1/2 X 1/2		1	4.0000	4.0000
2099	GRAPA TIGRE X 1000 GF 1000		1	3.0000	3.0000
2107	ATILACION TERMINAL ELEC 1000		1	4.0000	4.0000
2338	TERMOGRANDS ELECTRA Y ASROPERA		1	1.0000	1.0000
2000	CONJUNTO DE CERRAJES PARA PUERTAS		1	4.0000	4.0000

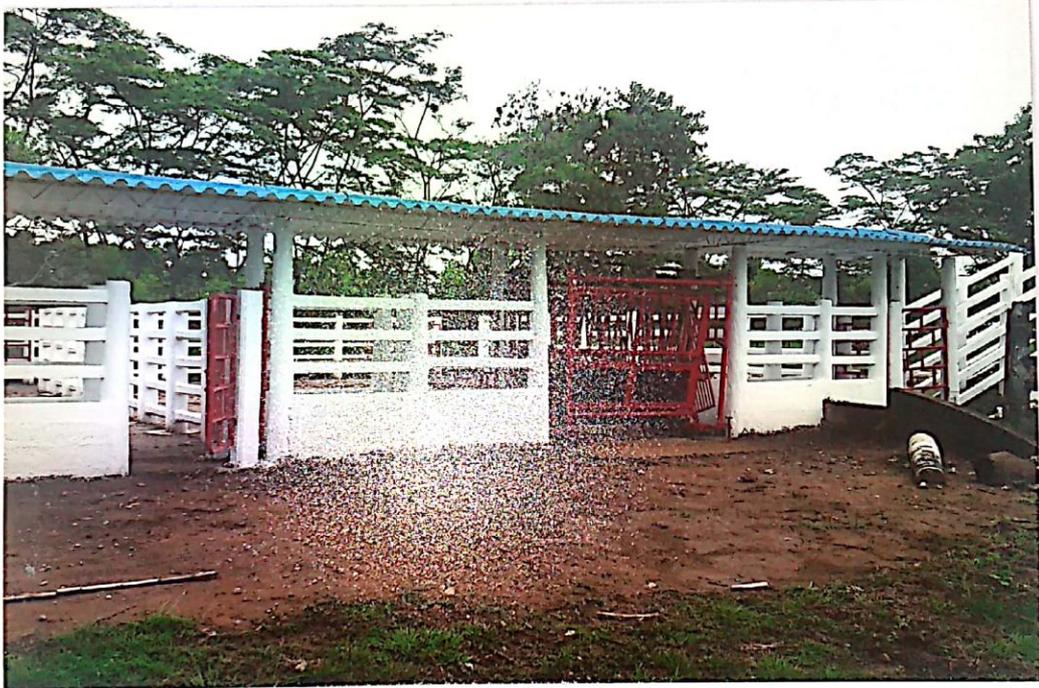
PRODUCTOS CRAMASONS      TOTAL VENTAS: 14  
 1.282.113.00      \$1469.300

FECHA: 01/10/16      HORA: 14:00  
 VALOR TOTAL: \$1469.300

*Handwritten note:* Hemos \$ 271.440 x 60 Manos y no se despatchan



95



**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LOPEZ (META)**  
**ACTA DE DECLARACIONES BAJO JURAMENTO CON FINES**  
**EXTRAPROCESALES**  
**(ARTICULO 25 LEY 962 DE 2005)**

Nº 085

En el municipio de Puerto López, Departamento del Meta, República de Colombia, a los Cuatro (04) días del mes Febrero de dos mil diecinueve (2019), ante mi **JUAN JOSE BAENA RESTREPO**, Notario Único del Círculo de Puerto López (Meta), compareció, **HERNAN MARROQUIN FLORIDO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.122.257** expedida en Bogotá D.C., de estado civil unión Marital de Hecho, de Ocupación Oficios Varios, de nacionalidad colombiana, bajo la gravedad de juramento, procedo a efectuar las siguientes manifestaciones: **PRIMERA.--** Que todas las declaraciones que presento en este instrumento las rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA.-** Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presentan bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA.--**Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente. **CUARTA. Declaro:** Que estos testimonios se presentan para ser llevados a **QUIEN INTERESE. QUINTA –** Declaro Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** quien se identificada con la cédula de ciudadanía número 79.151.005 expedida en Bogotá, desde hace 4 años. Se y me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** ha poseído de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y pública, desde hace aproximadamente cinco (4) años y dos (2) meses, el bien inmueble rural que a continuación se describe: Predio rural denominado FINCA CASABLANCA, ubicado en la Vereda Santaya, Jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta, con un área aproximada de treinta (30) has y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el ORIENTE en línea recta de 680 metros, carreteable al medio que conduce a la población de Puerto Lopez, con propiedad que es o fue de Alirio Alfonso Robayo, separa cerca de alambre; SUR: En línea recta con 880 metros, desde la cerca antes citada, hasta la intersección con caño sin nombre, con la Hacienda Pomerania; OCCIDENTE: Partiendo sobre el mojón situado en la margen izquierda, en el punto de intersección de la cerca ubicada con el costado sur . con el caño sin nombre, aguas arriba hasta su nacimiento, y de aquí en línea recta, en extensión aproximada de 265 metros, cerca al medio hasta llegar al mojón establecido en intersección con la cerca que deslinda con el costado Norte, en todo este lindero, linda el inmueble con la finca Agropecuaria Villa Diana. NORTE: En extensión de 236 metros con la Finca Villa Diana, cerca al medio y encierra. (Linderos que han sido tomados del acta de remate expedida por el Juzgado Promiscuo del circuito de Puerto López, Meta). Bien inmueble que se identifica con número de matrícula inmobiliaria 234-4103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y Cédula catastral No. 50573000200000003006100000000. Igualmente, me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** es la persona que ha estado bajo el cuidado y conservación de este inmueble, realizando actos de señor y dueño en el mismo,



de manera pública y sin interrupción alguna, desde el día treinta (30) de Noviembre de dos mil catorce (2014) fecha en que le fue entregado por parte del señor LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ en razón al negocio de PROMESA DE COMPRAVENTA celebrado el día 21 de Noviembre de 2014 **SEXTA-** Igualmente declaro y me consta que en la actualidad el poseedor de este predio es el señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ y que los actos de señor y dueño que ha realizado sobre el inmueble FINCA CASABLANCA anteriormente descrito, consisten en pago de impuestos, servicios públicos, obreros, administrador, siembra de pastos, construcción y mantenimiento de cercas, corrales y potreros, mejoramiento de vivienda principal y del encargado, y que en el mencionado predio el señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ ejerce su actividad económica de Ganadería, siendo reconocido y reputado por todos los vecinos de la vereda como dueño del inmueble; todo lo anterior me consta porque trabajo para el señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ como Administrador y/o encargado del predio CASABLANCA y en ejercicio de mi labor siempre me he entendido con el señor ABADIA SANCHEZ para la realización de trabajos propios de la actividad ganadera que se desarrolla en su inmueble, sin que durante mi permanencia en el predio me haya percatado de la existencia de terceras personas que reclamen derechos de ninguna índole sobre el inmueble, cuyo único poseedor reconocido como tal es el señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ. **SEPTIMA** - En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas contenidas en siete (7) clausulas (incluida esta), firmo una vez leída y aprobado conforme aparece.-

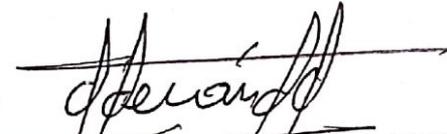
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notaría única de Puerto López  
Juan José Baena Restrepo

SE RECIBE POR SOLICITUD E INSISTENCIA DEL INTERESADO.

DERECHOS NOTARIALES: \$13.100 oo Resol.- 0691 de 2019.

I. V. A.: \$ 2.489.00

El Declarante;

  
HERNAN MARROQUIN FLORIDO, (Ind Der.)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notaría única Puerto López (Notar)  
JUAN JOSE BAENA RESTREPO  
Notario Único

# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



18766

En la ciudad de Puerto López, Departamento de Meta, República de Colombia, el cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Puerto López, compareció:  
**HERNAN MARROQUIN FLORIDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #0079122257.

----- Firma autógrafa -----



4nf6rd30p4b9  
04/02/2019 - 16:08:11:851



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 085, rendida por el compareciente.



**JUAN JOSÉ BAENA RESTREPO**  
Notario Único del Círculo de Puerto López

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4nf6rd30p4b9



707

**NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.  
MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL  
NOTARIO**

**DECLARACION JURAMENTADA No. 0120  
DECRETOS 1557 y 2282 DE 1989**

En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia hoy 31 de Enero de 2019, ante el Dr. **CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA** Notario Treinta y Nueve (E) del Círculo de Bogota, según Resolución No. 1065 de fecha 31/01/2019, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro compareció **MERCEDES MANJARRES CARDOZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.728.714 de Bogota, de estado civil casada, de profesión Economista, domiciliada en la Carrera 13 No.. 119- 39, Apartamento 303, en la ciudad de Bogotá, Tel. 3164694821, con domicilio en la Apartamento , en la ciudad de Bogotá, con el fin de DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1557 Y 2282 de 1989, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles personales antes anotadas.

**SEGUNDO:** Declaro bajo la gravedad del juramento que

Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** quien se identificada con la cédula de ciudadanía número 79.151.005 expedida en Bogotá, desde hace 5 años. Sé y me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** ha poseído de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y pública, desde hace aproximadamente cinco (4) años y dos (2) meses, el bien inmueble rural que a continuación se describe: Predio rural denominado FINCA CASABLANCA, ubicado en la Vereda Santaya, Jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta, con un área aproximada de treinta (30) has y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el ORIENTE

linda en línea recta de 680 metros, con carreteable al medio que conduce ala población de Puerto López, con propiedad que es o fue de Alirio Alfonso Robayo, y quien deslinda con cerca de alambre; SUR: En línea recta con 880 metros, desde la cerca antes citada, hasta la intersección con caño SIN NOMBRE , con la Hacienda Pomerania; OCCIDENTE: Partiendo sobre el mojón situado en la margen izquierda, en el punto de intersección de la cerca ubicada en el costado Sur:, con el caño SIN NOMBRE , aguas arriba hasta su nacimiento, y de aquí en línea recta, en extensión aproximada de 265 metros, cerca al medio, hasta legar al mojón establecido en intersección con la cerca que deslinda con el costado Norte, en todo este lindero, linda el inmueble con la finca Agropecuaria Villa Diana. NORTE: En extensión de 236 metros con la Finca Villa Diana, cerca al medio y encierra. (Linderos que han sido tomados del acta de remate expedida por el

**CALLE 119 No 14- 26- PBX 4842470**

**E-mail: [juridica39@yahoo.com](mailto:juridica39@yahoo.com)**

**WEB: [www.notaria39.com](http://www.notaria39.com)**



102

**NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.**  
**MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL**  
**NOTARIO**

Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López, Meta). Bien inmueble que se identifica con número de matrícula inmobiliaria 234-4103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y Cédula catastral No. 505730002000000030061000000000. Manifiesto Igualmente, me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** es la persona que ha estado bajo el cuidado y conservación de este inmueble, realizando actos de señor y dueño en el mismo, de manera pública y sin interrupción alguna, desde el día treinta (30) de Noviembre de dos mil catorce (2014) fecha en que le fue entregado por parte del señor LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ en razón al negocio de PROMESA DE COMPRAVENTA celebrado el día 21 de Noviembre de 2014. Manifiesto igualmente que conozco de vista, trato y comunicación al señor LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ, por haber sido mi vecino en el predio rural antes descrito por espacio de nueve (9) años y ocho (8) meses, contados a partir del 15 de Marzo de 2005, fecha en que adquirió los derechos de posesión, por compra que de ellos hizo a los herederos del señor NESTOR MORALES AVILA (Q.E.P.D); y hasta el 30 de Noviembre de 2014, fecha en que lo entrego al señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ.

De igual forma se y me consta que en la actualidad el poseedor de este predio es el señor ABADIA SANCHEZ con ocasión de la negociación que hicieron sobre los Derechos de Posesión con el señor LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ. Sé y me consta que los actos de señor y dueño que ha realizado el señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ sobre el inmueble FINCA CASABLANCA anteriormente descrito, consisten en pago de impuestos, servicios públicos, obreros, administrador, siembra de pastos, construcción y mantenimiento de cercas, corrales y potreros, mejoramiento de vivienda principal y del encargado, y que en el mencionado predio el Señor CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ ejerce su actividad económica de Ganadería, siendo reconocido y reputado por todos los vecinos de la vereda como dueño del inmueble; todo lo anterior me consta porque, como lo manifesté, soy colindante del predio CASABLANCA, como propietaria de la FINCA AGOPECUARIA VILLA DIANA y por lo tanto, tengo pleno conocimiento sobre quiénes son mis vecinos y colindantes y soy testigo directo de la permanencia del señor CESAR ABADIA SANCHEZ en el mencionado inmueble, así como de la posesión y los actos de señor y dueño que ha ejercido sobre el mismo.

**TERCERO:** Manifiesto que he leído, lo que voluntariamente he declarado ante la Notaría, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar corregir y/o enmendar, por lo tanto la otorgo con mi firma dado que es real a lo solicitado ante el Señor NOTARIO.

**CALLE 119 No 14- 26- PBX 4842470**

**E-mail: [juridica39@yahoo.com](mailto:juridica39@yahoo.com)**

**WEB: [www.notaria39.com](http://www.notaria39.com)**

**NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.  
MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL  
NOTARIO**

**CUARTO:** La anterior declaración la rindo para ser presentada ante la entidad que corresponda, con el fin de dejar constancia que mis padres antes mencionados, son mis beneficiarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Notario ha advertido a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, en ejercicio de los principios de control de legalidad que las leyes le imponen, como son el de rogación notarial y el de la intermediación, igualmente ha puesto en conocimiento del declarante, que las personas son libres, conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar, declarar, espontáneamente lo que a bien tenga, pero se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres, realizada esta observación y así aceptada se procede a su firma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Notaria ha explicado tanto al usuario como a sus funcionarios, que esta persona acude libre y espontáneamente ante el Notario en ejercicio del principio de rogación, y que para todo derecho y reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular, ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004 y Decreto 19 de 2012)

Esta declaración se hace por solicitud del compareciente, ley 962 del 8 de Julio de 2005.

**DECLARANTE**

  
MERCEDDES MANJARREZ CARDOZO  
CC. 41.728.714



  
CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA  
NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E)



**Derechos Notariales:**

Extrajucio.....	\$12.700
Verificación de Huella:	\$ 3.000
Iva .....	\$ 2.983
Total.....	\$18.683

**CALLE 119 No 14- 26- PBX 4842470**

**E-mail: [juridica39@yahoo.com](mailto:juridica39@yahoo.com)**

**WEB: [www.notaria39.com](http://www.notaria39.com)**



103



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



63235

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MERCEDES MANJARRES CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041728714.

*Mercedes Manjarres Cardozo*

----- Firma autógrafa -----



sf5n9bqyseu  
31/01/2019 - 15:42:28:893



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DE LINDEROS , rendida por el compareciente con destino a INTERESADO .

*César Rodrigo Bermúdez Medina*



*César Rodrigo Bermúdez Medina*

**CÉSAR RODRIGO BERMÚDEZ MEDINA**  
Notario treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: sf5n9bqyseu



104

**NOTARIA**

**40**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

**DECLARACION JURAMENTADA  
CON FINES EXTRAPROCESALES**

**N° 0611**

DECRETO 1557 DE 1.989  
ARTÍCULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL



Certificado No. SC-4363-1  
CÓDIGO: N40-PT02-11  
Versión 1 - Vigencia 09/09/2013

Bogotá, Distrito Capital, a los **05 días de febrero de 2019**, ante mí **NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ, Notaria Cuarenta (40) Encargada del Círculo de Bogotá D.C.**, Compareció: **MARTHA BEATRIZ GARCIA CABALLERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.726.415** expedida en **Bogotá D.C.** y manifestó: **PRIMERO:** Me llamo como queda escrito, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en Bogotá D.C. (Colombia). Que rindo esta declaración a petición propia y bajo mi entera responsabilidad. Que bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso **DECLARO QUE:** Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **79.151.005** expedida en Bogotá, desde hace 20 años. Se y me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** ha poseído de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y pública, desde hace aproximadamente cuatro (4) años y dos (2) meses, el bien inmueble rural que a continuación se describe: Predio rural denominado **FINCA CASABLANCA**, ubicado en la Vereda Santaya, Jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta, con un área aproximada de treinta (30) hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **ORIENTE** en línea recta de 680 metros con, carretable al medio que conduce a la población de Puerto López, con propiedad que es o fue de Alirio Alfonso Robayo, y que deslinda con cerca de alambre; **SUR:** En línea recta con 880 metros, desde la cerca antes citada, hasta la intersección con caño sin nombre, con la Hacienda Pomerania; **OCCIDENTE:** Partiendo sobre el mojón situado en la margen izquierda, en el punto de intersección de la cerca ubicada en el costado Sur., con el caño sin nombre, aguas arriba hasta su nacimiento, y de aquí en línea recta, en extensión aproximada de 265 metros, cerca al medio hasta llegar al mojón establecido con la cerca que deslinda con el costado Norte, en todo este linderos, linda el inmueble con la finca Agropecuaria Villa Diana. **NORTE:** En extensión de 236 metros con la Finca Villa Diana, cerca al medio y encierra. (Linderos que han sido tomados del acta de remate expedida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López, Meta). Bien inmueble que se identifica con número de matrícula inmobiliaria 234-4103 de la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos de Puerto López y Cédula catastral No. 50573000200000003006100000000. Igualmente, me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** es la persona que ha estado bajo el cuidado y conservación de este inmueble, realizando actos de señor y dueño en el mismo, de manera pública y sin interrupción alguna, desde el día treinta (30) de Noviembre de dos mil catorce (2014) fecha en que le fue entregado por parte del señor **LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ** en razón al negocio de **PROMESA DE COMPRAVENTA** celebrado el día 21 de Noviembre de 2014. Manifiesto de igual forma que se y me consta que en la actualidad el poseedor de este predio es el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** y que los actos de señor y dueño que ha realizado sobre el inmueble **FINCA CASABLANCA** anteriormente descrito, consisten en pago de impuestos, servicios públicos, obreros, administrador, siembra de pastos, construcción y mantenimiento de cercas, corrales y potreros, mejoramiento de vivienda principal y del encargado, y que en el mencionado predio el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** ejerce su actividad económica de Ganadería, siendo reconocido y reputado por todos los vecinos de la vereda como dueño del inmueble; todo lo anterior me consta porque trabajo como Asistente del señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** por 20 años y en ejercicio de mi labor le he ayudado a realizar las diligencias relacionadas con pagos de facturas y pedidos a las casas comerciales que venden los productos para la actividad ganadera que se desarrolla

105

**NOTARIA**

**40**

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

**DECLARACION JURAMENTADA  
CON FINES EXTRAPROCESALES**

**N° 0611**

DECRETO 1557 DE 1.989  
ARTÍCULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL



Certificado No. SC-4363-1  
CÓDIGO: N40-PT02-11  
Versión 1 - Vigencia 09/09/2013

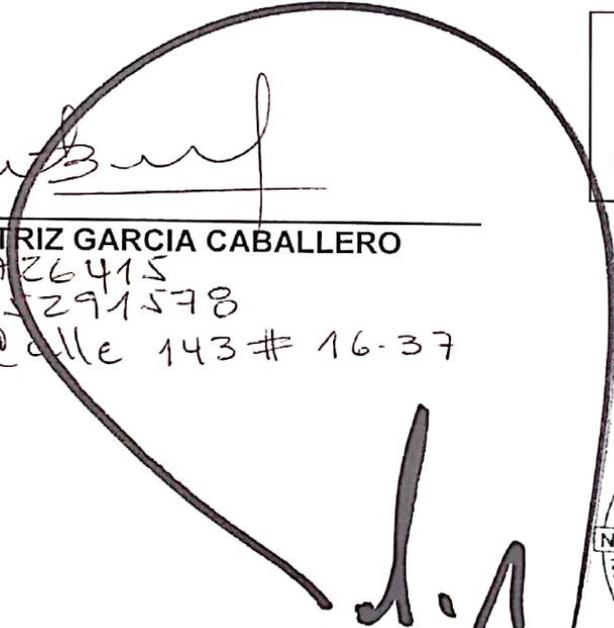
en su inmueble, Asociación de Ganaderos de Puerto López, así como la preparación y pago de la nómina de empleados, compras de materiales varias con destino a la realización de mejoras construcciones, entre otros, al predio aquí descrito. – La declarante leyó la totalidad de su declaración, la aprobó y la firmo. En consecuencia la Notaria da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la presente Declaración al interesado, en original y a su costa. Derechos Notariales: Declaración \$13.100 IVA \$2.489 Total \$15.589.

**DESTINO: JUZGADO PROMISCOUO DE PUERTO LOPEZ (META).-**

Declarante:



**MARTHA BEATRIZ GARCIA CABALLERO**  
C.C.N°: 41726415  
TEL: 3165291578  
DIRECCION Calle 143 # 16-37



**NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ**

**NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

ELABORADO POR: ANA MARIA JIMENEZ

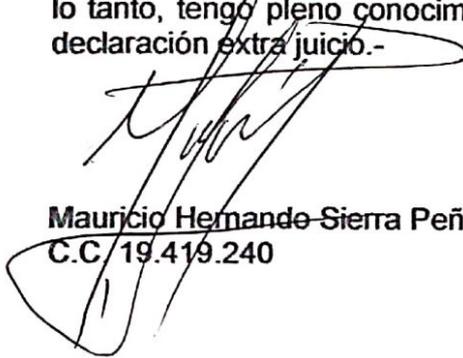
Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** quien se identificada con la cédula de ciudadanía número 79.151.005 expedida en Bogotá, desde hace 10 años. Se y me consta que el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** ha poseído de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y pública, desde hace aproximadamente cinco (4) años y dos (2) meses, el bien inmueble rural que a continuación se describe: Predio rural denominado **FINCA CASABLANCA**, ubicado en la Vereda Santaya, Jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta, con un área aproximada de treinta (30) has y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **ORIENTE** linda en línea recta en extensión de 680 metros con carretera al medio que conduce a la población de Puerto López y quien deslinda con cerca de alambre; **SUR**: En línea recta con 880 metros, desde la cerca antes citada, hasta la intersección con caño sin nombre, con la Hacienda Pomerania; **OCCIDENTE**: Partiendo sobre el mojón situado en la margen izquierda, en el punto de intersección de la cerca ubicada en el costado Sur., con el caño **SIN NOMBRE**, aguas arriba hasta su nacimiento, y de aquí en línea recta, en extensión aproximada de 265 metros, cerca al medio, hasta llegar al mojón establecido en intersección con la cerca que deslinda con el costado Norte, en todo este linderos, linda el inmueble con la finca Agropecuaria Villa Diana. **NORTE**: En extensión de 236 metros con la Finca Villa Diana, cerca al medio y encierra. (Linderos que han sido tomados del acta de remate expedida por el Juzgado Promiscuo del circuito de Puerto López, Meta).

Bien inmueble que se identifica con número de matrícula inmobiliaria 234-4103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y Cédula catastral No. 5057300020000000300610000000. Manifiesto igualmente, que conozco de vista, trato y comunicación al señor **LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ**, con ocasión de la celebración del contrato de promesa de compraventa llevada a cabo el día 21 de Noviembre de 2014, negociación en la cual participe también como comprador, no solamente del predio antes descrito, sino también de un segundo predio denominado **SANTA RITA**. Por lo anterior, se y me consta de manera directa y personal que desde el día 30 de Noviembre de 2014 y hasta la presente fecha (Enero de 2019), el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** es la persona que ha estado bajo el cuidado y conservación de este inmueble, realizando actos de señor y dueño en el mismo, de manera pública y sin interrupción alguna. Se y me consta los actos de señor y dueño que ha realizado el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** sobre el inmueble **FINCA CASABLANCA** anteriormente descrito, consisten en: pago de impuestos, servicios públicos, obreros, administrador, siembra de pastos, construcción y mantenimiento de cercas, corrales y potreros, mejoramiento de vivienda principal y del encargado, y que en el mencionado predio el señor **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** ejerce su actividad económica de Ganadería, siendo reconocido y reputado por todos los vecinos de la vereda como dueño del inmueble; todo lo anterior me consta porque, como lo manifesté, intervine en la negociación que se hizo con el señor **LUIS ALFONSO MARIN GOMEZ** y mediante la cual se le compraron a este



106

ciudadano otros inmuebles junto con el predio aquí descrito y denominado CASABLANCA, y a que vez, porque soy colindante del predio CASABLANCA; por lo tanto, tengo pleno conocimiento sobre los hechos en que se basa la presente declaración extra juicio.-

  
**Mauricio Hernando Sierra Peña**  
C.C. 19.419.240

**Notaria 43** PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Bogotá D.C., 2019-02-07 16:25:28

Anterior escrito dirigido a:  
Fue presentado personalmente por  
**SIERRA PEÑA MAURICIO HERNANDO**  
Identificado con C.C. 19419240  
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. COD 31147

  
Firma compareciente

**NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)** 760-1623c1db



107